

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 006 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 20/04/2023

Reg	Radificacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-006-2023-00156-00	ANIBAL MARTINEZ PIMIENTA	CARLOS DARIO SALAZAR RAMIREZ	SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE AGUACHICA -	Acciones de Cumplimiento	19/04/2023	Auto ordena enviar proceso	AUTO ORDENA REMITIR PROCESO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE AGUACHICA . Documento firmado electrónicamente por:Anibal Rafael Martinez Pimienta fecha firma:Apr 19 2023 5:48PM...	 

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: CARLOS DARIO SALAZAR RAMIREZ.
DEMANDADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA.
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00156-00

Seria del caso pronunciarse sobre la Admisión o Rechazo de la presente Acción de Cumplimiento; no obstante, se percata el Despacho que la Demanda fue dirigida INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA.

Ahora bien, tomando en consideración que, mediante artículo 7° literal B del Acuerdo PCSJA22-12026 del quince (15) de diciembre de 2022 , “*Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura dispuso crear con carácter permanente a partir del once (11) de enero de 2023, el Circuito Administrativo de Aguachica, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, así:

“(…) ARTÍCULO 7°. Creación de un circuito administrativo. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Circuito Administrativo de Aguachica, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, con competencia en los municipios de Aguachica, Gamarra, La Gloria, González, Pelaya, Río de Oro, San Alberto, San Martín y Tamalameque. (...)”

En ese sentido, teniendo en cuenta la norma citada en precedencia, por medio del cual se dispuso la creación del Circuito de Aguachica, el cual ya tiene la competencia de los Procesos en los que obre como Parte Procesal los Municipios de Aguachica, Gamarra, La Gloria, González, Pelaya, Río de Oro, San Alberto, San Martín y Tamalameque, observa el Despacho que la competencia para tramitar el presente Proceso corresponde al Juzgado Primero Administrativo de Aguachica.

Por tanto, se Ordenará su remisión al Juzgado Primero Administrativo de Aguachica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7° literal B del Acuerdo PCSJA22-12026 del quince (15) de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: Remítase el presente Proceso al Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Aguachica, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta Providencia.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el presente Proceso al Juzgado Primero Administrativo de Aguachica.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase

ANIBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTA
JUEZ
J6/AMP/los/Revisado.

CONSTANCIA: La presente decisión fue firmada electrónicamente por el señor Juez en la Plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.